"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 1
Jefatura
****

Asunción, 25 de septiembre de 2020.-

Señor DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D.

Tengo a bien de dirigirme al Señor Director, con el objeto de justificar **la implementación de la modalidad de contrato abierto** en el marco de la **Contratación Directa N° 46/2020** para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" con ID N° 372322.**

Que, en el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, establece: "Contratos abiertos. La modalidad de Contratos Abiertos referidas en el Art. 20 Inc. S, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Que, de acuerdo al Art. precedente, esta UOC considera procedente colocar montos mínimos y máximos por los trabajos que eventualmente podrían presentarse y ejecutarse por un determinado acondicionador de aire, puesto que en la mayoría de los casos los inconvenientes de correcto funcionamiento sufrido no son los mismos en todos los equipos, y que los mismos pueden ser objeto de cualquier desperfecto o falla mecánica, en cualquier momento y lugar durante su uso.

Atentamente.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AvL - Jefe UOC N° 1 "Comanjefe"